INFORME DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional
LPN Nº 03/2011.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"
ID N° 212686

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once, siendo las doce horas con treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 05 de mayo del 2010, con el objeto de analizar las ofertas presentadas por los oferentes en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2011, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N°: 212686, y de conformidad con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay, y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día viernes primero de abril del año dos mil once según consta en el Acta Apertura de Sobres del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) La firma COMERCIAL BARUA, ha presentado su oferta por, por un monto total de **G. 614.038.550** (Guaraníes Seiscientos catorce millones treinta y ocho mil quinientos cincuenta), presentando una Póliza de Seguro Nº 47.1501.011923, sobre la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, de la firma El Imperio S.A., por la suma de Gs..40.000.000 [Guaraníes Cuarenta millones], con vigencia al 25/06/2011.

2)- La firma COMVENCE S.A., ha presentado su oferta por un monto total de Gs. 649.669.250 [Seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta], con una de seguro de la firma Asepasa por la suma de Gs. 35.000.000, con vigencia al 25/06/2011.

3)- La firma CAMICA S.R.L., ha presentado su oferta por la suma de Gs. 714.532.300 [Guaraníes Setecientos catorce millones quinientos treinta y dos mil trescientos], presentando una póliza de seguro de la firma El Sol del Paraguay, por la suma de Gs.47.500.000, con vigencia al 31/05/201

4)- La firma EL CASTILLO S.A., Ha presentado su oferta, por un monto total de Gs. 719.330.965 (Guaraníes Setecientos diez y nueve millones trescientos treinta mil novecientos sesenta y cinco), presentando una Póliza Seguro Nº 22.1508.07203/000, sobre la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la firma Seguro Chaco S.A., por la suma de GS. 45.000.000 [Guaraníes Cuarenta y cinco millones], con vigencia al 30/06/2011.

3.- OBSERVACIONES

Las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Sobres Ofertas de partes de los oferentes participante se detallan a continuación:

1.) La firma El Castillo S.A., deja constancia de que las firmas, Comercial Barua y Comvence S.A., no presentan las muestras de los productos ofertados, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

2.) La firma CAMICA S.R.L., deja constancia, de que la firma Comercial Barúa, no presento la Planilla de Presentación de Ofertas, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo no presenta las autorizaciones de los fabricantes de los siguientes productos ofertados: Picadillo, Carne conservada y Galleta Seca. La autorización del fabricante del producto Extracto de Tomate, otorgada por la Firma Frutika, se halla vencida, 13/06/2010.
Los siguientes documentos presentados por la firma Comercial Barua, no se encuentran autenticados, tal como solicita el Pliego de Bases y Condiciones: Contratos y facturaciones que demuestren haber facturado el 50% del total de la oferta. En la constancia del SIPE, presentada por Comercial Barúa, algunos documentos se encuentran vencidos, y los mismos no han sido presentados en forma escrita.

La firma CAMICA S.R.L., deja constancia de que la firma COMVENSE S.A., no presenta autorización del fabricante, de los productos: Carne Conservada, Picadillo, Extracto de Tomate. Asimismo, en su carta de presentación no detalla la totalidad de los ítems, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
La firma CAMICA S.R.L., presenta las muestras de los productos ofertados, tal como establece el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; de conformidad al P.B.C., la convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, y efectuará la calificación posterior del oferente para determinar a su entera satisfacción si la oferta evaluada como la más baja, haya cumplido sustancialmente con los documentos de la licitación y si está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, conforme al Anexo I y la Sección III del PBC.

4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

CONDICION CUMPLE Y/O NO CUMPLE

Nº	Documentación de Carácter Sustancial	EMPRESA			
		COMERCIAL BARUA	COMVENCE S.A	CAMICA SRL	EL CASTILLO S.A
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Oferta (documento original);				
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C.;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada por el cual se Garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 128 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Autorización del Fabricante, en caso de corresponder	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De las verificaciones realizadas se puede constatar cuanto sigue:

COMERCIAL BARUA: Ha ***modificado*** el Formulario de Oferta en su presentación, incluyendo en la misma el Formulario de lista de Precios en el punto b) ; teniendo en cuenta y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones [PBC], este formulario presentado por Comercial Barua carece de validez, debido a que en el PBC, se establece en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado C. Preparación de las Ofertas, específicamente en el punto 11.1.a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original), en concordancia con el punto 12.1 Formulario de oferta El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. ***La firma COMERCIAL BARUA ha alterado el Formulario de Oferta.***

No ha presentado el Formulario de Lista de Precios, que es un formulario individual. De la misma manera, la presentación del Formulario de Listas de Precios no cumple debido a que no se ha presentado conforme al punto 11.1 b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), en concordancia al punto 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta, Formulario de Listas de Precios.

En cuanto al Formulario Autorización del Fabricante establecido Sección IV, la firma Barua Comercial ha presentado copia simple escaneado **[Al dorso .de esta autorización se encuentra visualizado el membrete de la firma Comercial Barua]** debiendo ser ***ORIGINAL LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE;*** de la autorización del fabricante de la firma COMVENCE S.A., para los 10 (diez) ítems: Poroto, azúcar, arroz, sal fina, aceite de soja, harina de trigo, Fideos surtidos, fariña, locro y yerba, toda de marca Delice, con fecha 25 de marzo de 2011. No se visualiza la fecha de la concesión de la autorización, por pate de firmante de la firma Comvence S.A.

Autorización de la firma FRUTIKA, [FOTOCOPIA SIMPLE] con fecha 17 de junio de 2010, presentando para la Licitación Pública Nacional N° 02/2010, para el producto de extracto de tomate, en lo cual la fecha del firmante es de lunes 13 de junio de 2010. ***VENCIDO***

Autorización de la firma COMVENCE S.A., [FOTOCOPIA SIMPLE] con fecha 23 de junio de 2010, en la cual autoriza a la firma Comercial Barua para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2010 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", para 14 items: arroz, fideos surtidos, aceite de soja, harina de trigo, azúcar, locro, poroto rojo, sal entrefina yodada, yerba mate, fariña, extracto de tomate, carne conservada, Galleta marca hiperpan, picadillo de carne de la marca Indega. ***NO CORRESPONDE. VENCIDO.***
No adjunta autorización del fabricante HIPERPAN e INDEGA.

Del análisis realizado se concluye que la firma Comercial Barua no cumple con el requisito establecido en la Sección IV Autorización del Fabricante, donde El Oferente solicitará al Fabricante que complete el formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante [ORIGINAL], y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL., indicando la Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]; CO/ No.: [indicar el número del proceso licitatorio]. *Por tal motivo recomendamos la descalificación de la mencionada oferta.*

COMVENCE S.A: ha presentado el Formulario de Oferta en forma alterado en su presentación incluyendo en la misma la descripción de solamente 9 ítems, que en realidad debiendo ser catorce ítems en el punto b), además de no incluir la addenda correspondiente en el punto a), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones [PBC], este formulario presentado por la firma COMVENCE S.A. carece de validez, debido a que en el PBC, se establece en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado C. Preparación de las Ofertas, específicamente en el punto 11.1.a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original), en concordancia con el punto 12.1 Formulario de oferta El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

En cuanto al Formulario Autorización del Fabricante establecido Sección IV, la firma COMVENCE S.A. ha presentado autorización del fabricante, en la cual confirman que son fabricante de los productos Poroto, azúcar, arroz, sal fina, aceite de soja, harina de trigo, fideos surtidos, fariña, locro y yerba mate, totalizando 10 ítems, no así para los productos extracto de tomate, carne en conserva, galleta seca y picadillo de carne, para los cuales no presentan autorización del fabricante, *Por tal motivo recomendamos la descalificación de la mencionada oferta.*

CAMICA S.R.L.: ha presentado las documentaciones conforme al punto 11.1 del PBC, como ser:
(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado.
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta
(d) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder.

EL CASTILLO S.A. *ha presentado las documentaciones conforme al punto 11.1 del PBC, como ser: Formulario de la Oferta, Formulario de Listados de Precios, Garantía de Mantenimiento de oferta y autorización del fabricante.*

4.2. Verificación de Documentos adicionales que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato. (IAO 11.1 f).

Nº	Empresa Oferente	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente	Fotocopia de los Estados Financieros de los años 2007, 2008 y 2009	Fotocopia de facturas, contratos de provisiones similares, equivalente al 50% del monto de la oferta
1	COMERCIAL BARUA	Valido hasta: 04-05-2011	NO CUMPLE NO SE VISUALIZA	NO CUMPLE NO SE VISUALIZA
2	COMVENCE S.A	01/06/2011	NO CUMPLE NO SE VISUALIZA	CUMPLE
3	CAMICA S.A.	24/05/2011	CUMPLE	CUMPLE
4	EL CASTILLO S.A.	18/04/2011	CUMPLE	CUMPLE

En relación a la verificación de documentos adicionales se observan:
COMERCIAL BARUA: Cumple con la certificación de Cumplimiento Tributario, pero no así, en las fotocopias de facturas o contrato realizados con las instituciones públicas además de su Balance Gral, Comparativo y Estado de Resultado, se encuentra vencido al 24/04/2010, conforme a la Constancia del SIPE N° 1117609.

COMVENCE S.A.: Cumple tanto con la certificación de Cumplimiento Tributario y de los Contratos realizados con las instituciones Públicas, pero no de los estados financieros, pero se encuentra vencido al 11/04/2009, conforme a la Constancia del SIPE N° 1117691.

Las firmas CAMICA S.R.L y El CASTILLO S.A., cumplen con exigencia conforme al PBC.

4.3. Verificación de Documentos adicionales (IAO 11.1 i).
En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales

CONDICION CUMPLE Y/O NO CUMPLE

EMPRESA			COMERCIAL BARUA	COMVENCE S.A.	CAMICA S.R.L.	EL CASTILLO S.A.
IAO 11.1(i)	(a)	Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal, expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	(b)	Constancia de estar al dia con el Ministerio de Justicia y Trabajo dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.	NO CUMPLE NO SE VISUALIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	(c)	Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	NO CUMPLE VENCIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	(d)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas;	NO CUMPLE VENCIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	(e)	**Copia de Patente Comercial.**	CUMPLE	CUMPLEN	CUMPLEM	CUMPLEN
	(f)	**Copia de Cedula de Identidad.**	NO CUMPLE			
	(g)	**Copia del RUC**				
	(h)	Nota dirigida a la Gobernación de Alto Paraguay, presentando la oferta y expresando su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la presente Licitación Pública Nacional. La misma deberá indicar el nombre de la empresa, nombre del representante legal, domicilio de la empresa, numero de teléfono, numero de RUC y Cedula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este punto se determinan cuanto sigue:

COMERCIAL BARUA: No cumplen los puntos: b), no adjunta; c) se encuentra vencido en el momento de la fecha fijada para la apertura de oferta; d) se encuentra vencido en el momento fijada para la apertura de oferta y los Puntos f) y g) no se encuentran adjuntados con la oferta presentada. Los demás Oferentes cumplen con las exigencias del PBC.

5.- COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAMICA S.R.L.	EL CASTILLO S.A.
1	Arroz	10.200	37.740.000	36.444.600
2	Harina de trigo	10.100	32.825.000	24.320.000
3	Azúcar	9.704	75.691.200	75.545.640
4	Yerba	14.860	57.211.000	73.378.680
5	Fideo Surtido	9.000	27.000.000	27.090.000
6	Fariña	8.900	38.270.000	37.602.500
7	Aceite comestible	12.600	117.180.000	111.384.000
8	Extracto de Tomate	26.500	47.700.000	30.872.500
9	Sal Entrefina Yodada	5.410	12.443.000	14.038.950
10	Locro	8.900	32.930.000	22.321.200
11	Poroto	8.800	42.240.000	76.120.000
12	Carne Conservada	11.000	107.800.000	111.925.000
13	Galleta Seca	4.000	28.800.000	21.720.000
14	Picadillo de Carne	27.001	56.702.100	56.567.095
TOTAL C/ IVA INCLUIDA			**714.532.300**	**719.330.965**

6.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Culminado la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal se procede a analizar las ofertas más baja que corresponden a las firmas CAMICA S.R.L. y EL CASTILLO S.A.con respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial
Por consiguiente se analiza la tercera oferta que corresponde a la firma **CAMICA S.R.L.,** esta firma ha presentado las documentaciones de carácter sustancial conforme al Pliego de Bases de Condiciones como ser: Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original); Autorización del Fabricante, lo cual este comité de evaluación considera que la oferta presenta corresponde tener en consideración para su adjudicación.

En consecuencia la cuarta oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A. , ha presentado las documentaciones conforme al Pliego de bases y Condiciones.

6.1.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:
Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera-económica razonable de la Firma CAMICA S.R.L., por tal motivo cumple con los requerimientos exigidos en este punto. La situación financiera y económica de firmas COMERCIAL BARUA y COMVENCE S.A no se analizan debido a que la oferta de ambas han sido descalificadas.

7.- EXPERIENCIA

La Firma CAMICA S.R.L., presenta fotocopias de contratos dentro del periodo requerido por un valor total de Gs. 3.071.104.380 (Guaraníes Tres mil setenta y un millones ciento cuatro mil trescientos ochenta), monto que supera el límite requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo cumple sobradamente las exigencias de Experiencia solicitadas.

8.- PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo y condiciones de entrega y esta cumple con lo querido en el Pliego de bases y Condiciones.

9.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

En la Sección I Instrucción a los oferentes, en la cláusula 11.1 inciso f) del P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a

contratar...", se constata que la Firma CAMICA S.R.L. cumple con la habilitación en el rubro solicitado.

10.- CONCLUSION

En conclusión de conformidad a la ley 2051 y su decreto reglamentario son claros al determinar que los errores formales se pueden corregir, no así los errores sustanciales, en el caso de la presentación del Formulario de Oferta de parte de la firma **COMERCIAL BARUA**, en la cual incluye el Formulario de Listados de Precios en el punto b) del Formulario de la Oferta modificando la presentación original del Formularios de Oferta, además de la presentación del Formulario de lista de Precios incluido en el Formulario de Ofertas, no así en forma individual, tal como establece en el Pliego de Bases y Condiciones [PBC]. Considerándose nulo la presentación del Formulario.

Como así también la firma **COMVENCE S.A**, ha presentado el Formulario de Oferta en forma alterado en su presentación, incluyendo en la misma, la descripción de solamente nueve ítems de los catorce establecido en el PBC, además de no incluir la addenda correspondiente en el punto a), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones [PBC], este formulario presentado por la firma **COMVENCE S.A.** carece de validez.

En ese sentido constituyen modificaciones de un dato de suma importancia en un formulario que tiene la característica de ser de carácter sustancial, teniendo en consideración el Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03ª, en su art. 58° - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de sí una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1- *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o*

2- *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

3- *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de

este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. En tal circunstancia las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL BARUA y COMVENCE S.A., se consideran inaceptable.

Cabe mencionar que la firma COMVENCE S.A. se presenta como fabricante de los ítems mencionado más arriba, pero al mismo tiempo la firma COMERCIAL BARUA se presenta en el llamado a Licitación presentado Autorización del Fabricante de la firma COMVENSE S.A.

Lo expuesto precedentemente contraviene lo establecido en la Ley 2051/03 en su artículo 40. Inciso g) y h) que dice textualmente:

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

h) las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

11.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de Ofertas- ; y, la Sección III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado la participación de oferentes que poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia; dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación por el total, a la firma calificada que cumple: con las especificaciones técnicas solicitadas, todos los requerimientos del P.B.C., el plazo de entrega y la oferta más ventajosa de los bienes solicitados para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/2011 "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", adjudicar a firma CAMICA SRL, según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Arroz	CAMPO VERDE	50221101-001	Kg.	Bolsa x 5 kg	10.200	3.700	37.740.000
2	Harina de trigo	CAMPEON	50221102-004	Kg.	Bolsa x 5 kg	10.100	3.250	32.825.000
3	Azúcar	VILLALBA	50161509-002	Kg.	Bolsa x 5 kg	9.704	7.800	75.691.200
4	Yerba	CAMPO VERDE	50171549-001	Kg.	Bolsa x 5 kg	14.860	3.850	57.211.000
5	Fideo Surtido	CAMPEON	50192902-001	Kg.	Bolsa x5 kg.	9.000	3.000	27.000.000
6	Fariña	CAMPO VERDE	50101542-001	Kg.	Bolsa x 5 kg.	8.900	4.300	38.270.000
7	Aceite comestible	VILLALBA	50151513-001	Litros	Bidón x 5 Litros	12.600	9.300	117.180.000
8	Extracto de Tomate	FRUTIKA	50171550-008	Unidad	Tetra Brick x 140 ml	26.500	1.800	47.700.000
9	Sal Entrefina Yodada	DOÑA BLANCA	50171551-001	Kg	Bolsa x 1 Kg	5.410	2.300	12.443.000
10	Locro	CAMPO VERDE	50221101-004	Kg.	Bolsa x 5 Kg	8.900	3.700	32.930.000
11	Poroto	CAMPO VERDE	50221101-006	Kg.	Bolsa x 5 kg	8.800	4.800	42.240.000
12	Carne Conservada	CARPEN DIEN	50112003-001	Unidad	Enlatado x 180 gr.	11.000	9.800	107.800.000
13	Galleta Seca	DOÑA BLANCA	50181903-002	Kg	Bolsa x 2 Kg.	4.000	7.200	28.800.000
14	Picadillo de Carne	LA BLANCA	50112003-002	Unidad.	Enlatado X 90 gramos	27.001	2.100	56.702.100
Precio Total								**714.532.300**

SON GUARANIES: SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS-IVA INCLUIDO.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- el resultado de la evaluación de las ofertas, de conformidad a lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar a la firma CAMICA S.R.L., y de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. JUAN AGÜERO
Secretario del Indígena

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas